DECRETO No. 071
(19 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES LOS DÍAS 23 Y 30 DE NOVIEMBRE Y 7 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA EFECTOS CONTRACTUALES A LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA BELLEZA – SANTANDER"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA BELLEZA, SANTANDER,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, especificamente las conferidas por el Artículo 209, 315 de la Constitución Política, la ley 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 209 inciso segundo que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 315, numeral 3, "son atribuciones del Acalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que el Articulo 33 Decreto Ley 1042 de 1978, de la Jornada de Trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y le otorga al jefe de la Entidad u organismo la facultad para establecer el horario de trabajo.

Que el Artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, de la Jornada de Trabajo, establece: La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y le otorga al jefe de la Entidad u organismo la facultad para establecer el horario de trabajo.

Que, dentro de las atribuciones del alcalde Municipal, está la de expedir decretos, y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas de la entidad.

Que conforme al ordenamiento legal que regulan los actos y procedimientos administrativos, las actuaciones y diligencias deben practicarse en dias hábiles, no considerando como tales los sábados, domingos y festivos.

Que, en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad, se hace necesario declarar administrativamente como hábil solo para efectos contractuales los días **VEINTITRÉS (23) Y TREINTA (30) DE NOVIEMBRE Y SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2024**, a las secretarias de la Alcaldía Municipal de La Belleza, Santander, con el fin que se puedan atender adecuadamente los procesos contractuales que se están tramitando en la actualidad.

Que el régimen Municipal, Ley 4 de 1913, en su artículo 62, *En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.* Es así, que esta norma deja la posibilidad discrecional, de establecer como días hábiles, los días no laborables en la Administración Municipal. Siempre y cuando exista acto administrativo por parte de la entidad que así lo exprese.

Que, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a estas actuaciones, es necesario hacer del conocimiento público en general, que estos días se consideran hábiles para la proyección de las actuaciones contractuales que lo ameriten.

De conformidad con lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE administrativamente como hábiles solo para efectos contractuales los días **VEINTITRÉS (23) Y TREINTA (30) DE NOVIEMBRE Y SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2024**, a las secretarias de la Administración Municipal de La Belleza, Santander.

PARÁGRAFO: La anterior previsión no generará reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de la cartelera de la entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Belleza – Santander a los diecinueve (19) días de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

SILVIA VANESSA LEON QUINTERO
Alcaldesa Municipal (D)
Resolución No. 682 del 15 de Noviembre de 2024

Revisó: Silvia Vanessa León Quintero – Secretaria de Gobierno
Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Abogado designado por TE MIS OC